

Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA**INSTITUTO MALLORQUÍN DE ASUNTOS SOCIALES****3242**

Resolución de la Presidencia del IMAS por la cual aprueba la lista definitiva de la persona aspirante que ha superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso oposición para el ingreso como personal funcionario de carrera de la escala de Administración especial, subescala técnica, clase técnico-a superior, especialidad Arquitectura, del subgrupo A1, se nombra personal funcionario de carrera y se adjudica el puesto de trabajo

Antecedentes

1. Resolución de la presidenta del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales, de fecha 26 de octubre de 2022, por la cual se aprueban la convocatoria, las bases, los temarios y el baremo de méritos del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso oposición para el ingreso como personal funcionario en las escalas, subescalas, clases y especialidades de los subgrupos A1 y A2 de las plazas de la oferta pública extraordinaria para el año 2022 (BOIB núm.140, de 29 de octubre de 2022).

2. Los miembros del Tribunal Calificador en sesión celebrada día 7 de marzo de 2025, después de haber revisado la orden de preferencia de elección de los lugares de las personas aspirantes, atendiendo el orden de puntuación establecido de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso oposición para el ingreso como personal funcionario de la escala de Administración especial, subescala técnica, clase técnico-técnica superior, especialidad Arquitectura del subgrupo A1, y de acuerdo con la base 14 de la convocatoria, han adoptado el Acuerdo siguiente:

1. Aprobar las listas definitivas de la persona aspirante que ha superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso oposición para el ingreso como personal funcionario de la escala de Administración especial, subescala técnica, clase técnico-técnica superior, especialidad Arquitectura del subgrupo A1, la cual contiene tantas personas aprobadas como el número de plazas convocadas por el IMAS.

2. Proponer el nombramiento como personal funcionario de carrera, de la escala de Administración especial, subescala técnica, clase técnico-técnica superior, especialidad Arquitectura, del subgrupo A1 a la persona aspirando siguiente:

3. Proponer la adjudicación de los puestos de trabajo a la persona aspirante que ha superado el proceso selectivo, de acuerdo con el orden de preferencia efectuado y atendiendo al orden de puntuación total establecido en la lista definitiva de la persona aspirante que ha superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso oposición para el ingreso como personal funcionario de la escala de Administración especial, subescala técnica, clase técnico-técnica superior, especialidad Arquitectura, del subgrupo A1.

4. Elevar esta propuesta a la Presidencia del IMAS para que dicte resolución que apruebe la lista de la persona que ha superado el proceso selectivo, la nombre personal funcionario de carrera y le adjudique el puesto de trabajo.

Fundamentos de derecho

I. El Decreto Ley 6/2022, de 13 de junio, de nuevas medidas urgentes para reducir la temporalidad en la ocupación pública de las Illes Balears.

II. Atendiendo a lo establecido en la base 14,1 del Anexo II de la Resolución de la presidenta del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales, de fecha 26 de octubre de 2022, por la cual se aprueban la convocatoria, las bases, los temarios y el baremo de méritos del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso oposición para el ingreso como personal funcionario en las escalas, subescalas, clases y especialidades de los subgrupos A1 y A2 de las plazas de la oferta pública extraordinaria para el año 2022 (BOIB núm.140, de 29 de octubre de 2022). y de acuerdo con el artículo 52.3 de la Ley 3/2007, en concordancia con el artículo 61.8 del TREBEP, la lista de personas que han superado el proceso selectivo tiene que contener, como máximo, tantas personas aprobadas como el número de plazas convocadas.

III. La Presidencia del IMAS es el órgano competente para resolver los procedimientos de selección y nombrar el personal funcionario de carrera, de acuerdo con aquello que se prevé en el artículo 7.2 13) y 14) del texto consolidado de los Estatutos del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales, aprobados por el Pleno del Consejo de Mallorca de día 11 de abril de 2019 (BOIB núm. 67, de 18 de mayo de 2019).





Por todo esto,

Resuelvo

1. Aprobar la lista definitiva de la persona aspirante que ha superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso oposición para el ingreso como personal funcionario de la escala de Administración especial, subescala técnica, clase técnico-a superior, especialidad Arquitectura del subgrupo A1, la cual contiene tantas personas aprobadas como el número de plazas convocadas por el IMAS:

DNI	Apellidos, Nombre	Puntuación total definitiva
***5969**	Briones Mardones, Carlos	75,64411

2. Nombrar personal funcionario de carrera de la escala de Administración especial, subescala técnica, clase técnico-a superior, especialidad Arquitectura del subgrupo A1, a la persona aspirante siguiente:

DNI	Apellidos, Nombre
***5969**	Briones Mardones, Carlos

3. Adjudicar el puesto de trabajo a la persona aspirante que ha superado el proceso selectivo, de acuerdo con el orden de preferencia efectuado y atendiendo al orden de puntuación establecido en la lista definitiva de baremación de méritos:

DNI	Apellidos, Nombre	Código puesto	Puesto	Unidad	Tipo adscripción
***5969**	Briones Mardones, Carlos	F00930003-1	ARQUITECTO/A	SERVICIO DE ARQUITECTURA	Definitiva

4. Notificar individualmente a los interesados.

5. Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears. Las personas relacionadas dispondrán de un plazo de tres días hábiles desde el día siguiente a la publicación para el juramento o promesa y la toma de posesión.

Interposición de recursos

Esta resolución no pone fin a la vía administrativa y contra ella se puede interponer, de acuerdo con el artículo 28.1 de los Estatutos del IMAS aprobados por Acuerdo del Pleno del Consejo de Mallorca de 11 de abril de 2019 (BOIB núm 67, de 18 de mayo de 2019), recurso de alzada ante el Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Mallorca, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Contra la desestimación exprés del recurso de alzada podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la desestimación del mencionado recurso.

Contra la desestimación por silencio del recurso de alzada podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en cualquier momento a partir del día siguiente a la desestimación presunta (tres meses desde la interposición del recurso sin que se haya notificado la resolución).

No obstante lo anterior, se puede ejercitar, si es el caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente. Todo esto de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa, y de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Palma, en la fecha de la firma electrónica del documento (27 de marzo de 2025)

El consejero ejecutivo de Bienestar Social y presidente del IMAS

Guillermo Sánchez Cifre

